

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Autorízase a suscribir con el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, el Permiso de Uso que es parte integrante de la presente ordenanza, por el cual esta Municipalidad otorga la tenencia precaria del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 1.226, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 68, Parcela 9e, para el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Roque Pérez.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez.
Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2096 con fecha 17/07/2015.-